MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 355 /2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2020 CON ID 383012 A LA EMPRESA UNIPERSONAL GAL METAL CON RUC 713676-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ASUNCION GALEANO RIQUELME PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

José Domingo Ocampos, 20 de julio de 2020.-

VISTA: La Resolución Nº 300/2020 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", por vía de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 con ID 383012; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 con ID 383012, se han presentado diez oferentes, con sus ofertas: IMOP CONSTRUCTORA, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES, GAL METAL, ARAMI CONSTRUCCIONES, BM PUBLICITARIA, ARQUITECTURA D&D CONSTRUCCION, RENOVATIO PARAGUAY SRL, FORTIA EIRL Y JME CONSTRUCCIONES;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por el Comité de Evaluación a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal GAL METAL con RUC 713676-5 cuyo representante legal es el señor Asuncion Galeano Riquelme con Cedula de Identidad Nº 713676 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 con ID 383012 a la citada empresa para la ejecucion de la obra **CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS** objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la modalidad de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 con ID 383012 a la firma unipersonal GAL METAL con RUC 713676-5 cuyo representante legal es el señor Asuncion Galeano Riquelme con Cedula de Identidad Nº 713676, para la ejecucion de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 407.509.079.- (Guaraníes, Cuatrocientos Siete Millones Quinientos Nueve Mil Setenta y Nueve), a ser financiado con fondos provenientes de los recursos institucionales aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2020, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 con ID 383012 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 215 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal